



REGLAMENTO ESPECIFICO DEL CURSO BASICO DE LA CARRERA DE MEDICINA DR. AURELIO MELEAN

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Generalidades

En la Carrera de Medicina la Modalidad de admisión de Curso Preuniversitario, se denomina Curso Básico, que se constituye en la única modalidad de ingreso para postulantes bachilleres. Tiene 13 semanas de duración y es ofertado mediante Convocatoria Pública en la 2da. quincena del mes de octubre de cada gestión académica.

Los lineamientos académicos y requisitos administrativos son de carácter obligatorio y están estipulados en el presente Reglamento.

Artículo 2.- Propósitos del Curso Básico

El Curso Básico de la Carrera de Medicina, de la Facultad de Medicina Dr. Aurelio Melean de la Universidad Mayor de San Simón, es un proceso formativo y de inducción que tiene como propósitos:

- Nivelar y uniformar los conocimientos de postulantes bachilleres provenientes de colegios fiscales, particulares y de convenio; del país y del exterior, con un enfoque de igualdad y equidad, para que estos tengan las capacidades necesarias para seguir estudios en la Carrera de Medicina.
- Proporcionar a los estudiantes información, estrategias, técnicas y herramientas de aprendizaje para facilitar su inserción a los procesos de E-A en la Carrera de Medicina.

Artículo 3.- Ámbito de aplicación

El presente reglamento es de aplicación obligatoria en la Carrera de Medicina de la Facultad de Medicina Dr. Aurelio Melean.

Artículo 4. Base Legal

El presente reglamento, tiene base legal en la siguiente normativa:

- Estatuto Orgánico de la Universidad Mayor de San Simón
- Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, aprobado en el XII Congreso Nacional de Universidades, 2013 y 2014.
- Reglamento General de Admisión de la Universidad Mayor de San Simón, RCU N° 85/18.





CAPITULO II

ESTRUCTURA CURRICULAR DEL CURSO BASICO

Artículo 5.- Planificación y Organización

La Dirección de la Carrera de Medicina planifica el Programa y desarrollo del Curso Básico para cada gestión académica; bajo el aval de la Dirección Académica de la Facultad.

El Programa Académico, es elaborado en trabajo conjunto entre el Director de la Carrera de Medicina, Jefatura del departamento de Morfología, Docentes de las asignaturas del área de conocimientos, y la Supervisión y Asesoramiento Técnico Departamento de Educación Médica y Planificación.

Artículo 6. Aprobación del Curso Básico

Para cada gestión académica y a propuesta del Director de Carrera, el Programa Académico, la organización, la programación operativa, la convocatoria para la admisión de postulantes y las convocatorias de selección del Coordinador General, Coordinadores de asignatura y los docentes del Curso Básico, son aprobados por el H. Consejo de Carrera y refrendados por el H. Consejo Facultativo.

Artículo 7.- Programación Académica y Desarrollo de actividades

La programación y desarrollo de actividades académicas del Curso Básico está diseñado en dos fases:

<u>Primera fase: Formativa o de selección.</u> Esta fase se desarrolla en la modalidad virtual y comprende dos asignaturas:

- a) Morfofunción. Con ocho semanas de actividad académica
- b) Biología Celular. Con ocho semanas de actividad académica.

En la fase formativa, la Coordinación General del curso básico organizará y distribuirá a los postulantes inscritos en seis (6) aulas virtuales con capacidad hasta de 1000 personas.

<u>Segunda fase: Inducción a la formación médica.</u> Se desarrollará en modalidad presencial con asistencia obligatoria al 100% de las actividades.

En esta fase, de acuerdo al número de aprobados, la Coordinación General del curso básico organizara a los postulantes en grupos reducidos. Esta organización y distribución no podrá ser modificada bajo ninguna circunstancia.





Artículo 8.- Duración

El Curso Básico tiene una duración de trece (13) semanas:

- Nueve (09) semanas distribuidas en dos (2) asignaturas: Morfofunción e Introducción a la Biología Celular y las evaluaciones presenciales.
- Cuatro (04) semanas para la asignatura de Inducción a la Formación Médica, sólo para los postulantes aprobados, con asistencia presencial del 100%.

Artículo 9. Cronograma de Actividades

La Coordinación General del Curso Básico, respetando los términos de la Convocatoria de Admisión Estudiantil, elaborará el Cronograma de desarrollo de Actividades del Curso Básico para las 13 semanas de actividad académica, donde estarán incluidas las:

- Fechas de inscripción
- Fechas de inicio y conclusión del curso básico
- Fechas de evaluaciones parciales
- Fecha de evaluación final
- Fecha de publicación de notas finales
- Fechas de la Inducción a la formación medica

Artículo 10.- Asistencia

En la fase formativa la asistencia a las actividades teóricas virtuales, mediante la plataforma Zoom, no son objeto de calificación. La asistencia a las actividades de evaluación sumativa (exámenes) presenciales son obligatorias. La asistencia a las actividades presenciales de enseñanza y aprendizaje de la asignatura de inducción a la formación médica es obligatoria y será objeto de evaluación formativa.

Artículo 11.- Faltas y/o Inasistencias

No están permitidas las licencias indiscriminadas durante la recepción de los tres (3) exámenes que contempla el Curso Básico, excepto las derivadas de problemas de salud graves acreditada por certificado, médico presentado dentro de las 24 horas posteriores a la fecha del examen. Transcurrido este tiempo, no se aceptará ninguna solicitud ni justificativo alguno.

Las solicitudes escritas de licencias justificadas a las actividades académicas de la asignatura de Inducción a la Formación Médica, para aprobados, deben ser presentadas a la Coordinación General del Curso Básico, por el postulante dentro de las 24 horas posteriores a la inasistencia.





La no justificación oportuna de inasistencia a cualquiera de los tres (3) exámenes, implica tácitamente la exclusión del postulante del Curso Básico.

CAPITULO III ADMISION ESTUDIANTIL

Artículo 12. Convocatoria

El Curso Básico de la Carrera de Medicina es ofertado cada gestión académica, mediante Convocatoria publicada en un periódico de circulación nacional, página web de la Facultad de Medicina y tableros de publicación de la Dirección de Carrera y Dirección Académica de la Facultad de Medicina, previa aprobación de las instancias de gobierno de carrera y facultativo.

Artículo 13.- Requisitos de Inscripción

El bachiller interesado en postular a cursar estudios en la Carrera de Medicina, debe inscribirse al Curso Básico, cumpliendo los siguientes requisitos establecidos en la convocatoria:

Requisitos de inscripción para postulantes nacionales:

- 1. Fotocopia de Certificado de Nacimiento.
- 2. Fotocopia de Cédula de Identidad.
- 3. Fotocopia y original del Diploma de Bachiller, para bachilleres de gestiones anteriores. Los bachilleres que tengan observación del Diploma y/o estén en trámite, presentarán certificado emitido por la Dirección Departamental de Educación.
- 4. Certificado de la Unidad Educativa fiscal o particular que acredite estar cursando el último curso de secundaria, con sello y firmas, para Bachilleres de la gestión en curso. (En ambos casos, el Diploma de Bachiller oficial, debe ser presentado antes de la finalización del Curso Básico).
- 5. Fotografía digital con cualquier fondo para subir al SISSPO tamaño 500 Kb, dimensión 500 x 500 pixeles (puede ser jpg o png).
- 6.Formulario de registro biográfico obtenido de la página web: http://websis.umss.edu.bo/serv postulantes.asp. (Verificar los pasos en la página web de la Facultad de Medicina www.med.umss.edu.bo), debidamente llenado, impreso y firmado, habilitado a partir de la fecha de inscripción dispuesta en la Convocatoria.
- 7. Compromiso de cumplimiento del reglamento específico del curso básico, firmado por el postulante, obtenido de la dirección www.med.umss.edu.bo

NOTA: Todos los documentos foliados y respetando el orden de los requisitos serán presentados en folder amarillo con nepaco, mismos que están sujetos a confrontación con el original para constatar su autenticidad.





Requisitos de inscripción para postulantes Extranjeros:

El postulante extranjero al Curso Básico, debe presentar toda la documentación legalizada por el país de origen y la Cancillería de Bolivia.

- 1. Diploma de Bachiller o equivalente de notas, fotocopia legalizada.
- 2. Fotocopia Legalizada del Pasaporte.
- 3. Certificado de Nacimiento original.
- 4. Certificado de Registro Judicial de Antecedentes Penales (REJAP) original.
- 5. Certificado Médico original.
- Fotografía digital con cualquier fondo para subir al SISSPO tamaño 500 Kb, dimensión 500 x 500 pixeles (puede ser jpg o png).
- 7. Formulario de registro biográfico obtenido de la página web:
 http://websis.umss.edu.bolserv postulantes, asp. (Verificar los pasos en la página
 web de la Facultad de Medicina www.med.umss.edu.bo), debidamente llenado,
 impreso y firmado, habilitado a partir de la fecha de Inscripción.
- Compromiso de cumplimiento del reglamento específico del curso básico firmado por el postulante, obtenido de la dirección <u>www.med.umss.edu.bo</u>

NOTA: Todos los documentos foliados y respetando el orden de los requisitos serán presentados en folder amarillo con nepaco.

Artículo 14. La Unidad de Tecnología e Información UTI

- a) La Unidad de Tecnología de Información (U.T.I.) de la facultad de Medicina, es la responsable de la inscripción de los postulantes al Sistema centralizado de la UMSS.
- b) La UTI Facultativa, emite las listas oficiales del Curso Básico.
- c) La UTI Facultativa, es la instancia responsable del registro de las calificaciones de los exámenes parciales y el examen final al Sistema de Registro Central de Postulantes de la UMSS.

CAPITULO IV

COMISION Y SISTEMA DE EVALUACION

Artículo 15.- Transparencia y Legalidad del Curso Básico

La transparencia y legalidad del Proceso de Evaluación (Recepción de exámenes) del Curso Básico, es avalada por un Notario (a) de Fe Pública; que tiene a su cargo validar mediante Acta circunstanciada cada una de las acciones in situ durante y después de cada evaluación, a cuya conclusión es entregada el Acta Notariada a la Coordinación del Curso Básico.

UMSS

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN FACULTAD DE MEDICINA



Artículo 16.- Comisión de Evaluación

La Comisión de Evaluación del Curso Básico, es responsable de la elaboración de pruebas, la recepción de las pruebas y control de exámenes parciales y final.

La Comisión de Evaluación del Curso Básico, resuelve todas las situaciones de reclamación de los postulantes, inherentes al proceso de evaluación, cuyas decisiones serán inapelables.

La Comisión de Evaluación estará constituida por:

- Director(a) académico
- Director de la Carrera de Medicina
- Coordinador general del Curso Básico
- Coordinadores de las asignaturas
- Jefe Depto. de Educación Médica y Planificación
- Jefe Depto. de Morfología
- Un consejero docente de la Carrera de Medicina
- Un consejero estudiantil de la Carrera de Medicina
- Responsable UTI Facultativa
- Notario (a) de Fe Pública

Artículo 17. Sistema y Porcentajes de evaluación

Se establece para las asignaturas de Morfofunción e Introducción a la Biología Celular, la aplicación de 100 preguntas por examen parcial, bajo el formato de prueba objetiva con preguntas de opción múltiple de una sola respuesta y preguntas con clave y, un examen final, con 100 preguntas, preparado sobre la totalidad de los contenidos de las dos primeras asignaturas.

Los porcentajes de evaluación, están determinados de la siguiente forma:

- ✓ Primer examen parcial. Evaluará el 50% del avance temático de las asignaturas de Morfofunción e Introducción a la Biología Celular, se llevará a cabo al final de 4ta semana y su valor ponderado equivale al 30% de la nota total.
- ✓ Segundo examen parcial. Evaluará el restante 50% del avance temático de las asignaturas de Morfofunción e introducción a la Biología Celular, se llevará a cabo al final de 8va semana y su valor ponderado equivale al 30% de la nota total.
- ✓ Examen final. Evalúa todo el avance temático de las asignaturas de Morfofunción e Introducción a la Biología Celular, se llevará a cabo en la 9na semana y su valor ponderado equivale al 40% de la nota total.
- ✓ La tercera asignatura de Inducción a la Formación Médica, es sólo para postulantes aprobados, tiene carácter obligatorio del 100% de asistencia de forma presencial, la evaluación tiene carácter formativo y no será objeto de calificación.





Artículo 18.- Resultados de la Evaluación

- a) La nota de reprobación en los dos exámenes parciales no inhabilita al postulante de rendir el Examen Final.
- b) La nota mínima de aprobación del Curso Básico es de 51 sobre 100 puntos, que será el resultado de la sumatoria ponderada de los tres exámenes descritos en el artículo precedente (Art. 17).
- La nota de aprobación de 51 puntos sobre 100, habilitará al postulante a la 3ra.
 Asignatura de Inducción a la Formación Médica.

CAPITULO V

ELABORACION DE PRUEBAS

Artículo 19.- Elaboración de las Pruebas

En la elaboración de cada uno de los exámenes participará el Notario (a) de Fe Pública que tendrá a su cargo el registro de las acciones en el Libro de Actas correspondiente.

El procedimiento a seguir es el siguiente:

- a) Las preguntas serán elaboradas por los docentes y coordinadores de asignaturas respetando la Bibliografía oficial
- b) La Comisión de Evaluación junto al Notario (a) de Fe Pública, se constituirán en la fecha, hora y lugar señalado por el Coordinador General del Curso Básico para la elaboración del examen
- c) La Comisión de Evaluación, seleccionará aleatoriamente las preguntas para el examen, del banco de preguntas elaboradas por el equipo docente del Curso Básico.
- d) Se estructurarán dos (2) pruebas, que serán enumerados por orden de impresión. El Notario(a) de Fe Publica y los miembros de la Comisión revisarán los exámenes para verificar la calidad de las preguntas el orden y la compaginación.
- e) Realizada la verificación, el (la) Notario (a) de Fe Pública, elegirá al azar un ejemplar del examen que será el aplicado a los postulantes.
- f) La segunda prueba y en sobre cerrado, quedará bajo custodia del Notario (a) de Fe Pública y posibilitará la solución de situaciones previstas en el inc. g) del presente Artículo.
- g) La prueba seleccionada para el examen, seguirá el siguiente procedimiento:
 - √ Todos los miembros de la Comisión de Evaluación, estamparán su firma en todas las hojas del examen seleccionado.
 - ✓ La Reproducción de la prueba será en la cantidad igual al total de postulantes habilitados más el 1% para imprevistos.
 - ✓ El multicopiado, compaginación y engrampado del examen debe ser realizado en el mismo ambiente donde fue elaborado.





✓ Los exámenes multicopiados y/o reproducidos quedarán bajo custodia del Notario (a) de Fe Pública; quién se encargará de transportar las pruebas hasta las instalaciones previamente fijadas para el examen.

Artículo 20. Requisitos de ingreso al examen:

El postulante para el ingreso al recinto donde se desarrolla el examen, debe observar y portar lo siguiente:

- √ Cédula de Identidad original vigente para nacionales
- √ Pasaporte original vigente para extranjeros
- √ Indumentaria liviana
- ✓ Equipo de bioseguridad en caso necesario (barbijo y alcohol al 70 %)
- √ Tablero transparente para escribir y
- ✓ Bolígrafo, marcador o lápiz negro

Asimismo, está prohibido llevar:

- ✓ Mochilas, bolsos, bolsones y carteras
- ✓ Camperas, chamarras o parkas abultadas, guantes, gorras, chulos, botas, botines, pendientes o aretes electrónicos, etc.
- ✓ Equipos electrónicos de cualquier índole como ser: celulares, tablets, smartphones, IPhone, netbooks, smartwatch o relojes inteligentes, audífonos, etc.
- ✓ Libros, textos, apuntes, hojas, etc.

La comisión excluirá del examen con nota de CERO al postulante detectado con algún equipo electrónico.

Art. 21. Desarrollo de la prueba:

Este procedimiento rige tanto para los exámenes parciales como para el examen final.

- a) Los postulantes serán convocados al examen con 60 minutos de anticipación en el lugar, fecha y hora previamente dispuesto por la Coordinación del curso.
- b) Está terminantemente prohibido el ingreso al examen con mochilas, carteras, teléfonos celulares, tablets, netbooks, smartphones, IPhone, smartwatch o relojes inteligentes, audífonos, auriculares o cualquier otro aparato electrónico
- c) El incumplimiento al inciso precedente, será causal suficiente de anulación de la prueba y por ende suspensión definitiva del Curso Básico, sin derecho a ulterior reclamación.
- d) El examen tendrá una duración de 90 minutos, controlados y cronometrados por el Coordinador del Curso Básico y el Notario (a) de Fe Pública.
- e) La suplantación de postulante en un examen, inhabilita de manera automática, definitiva y sin derecho a reclamo alguno al postulante suplantado, que además será pasible a otro tipo de acciones legales.





- f) Para este proceso, se contará con la colaboración de la totalidad de los Docentes del Curso Básico y personal de apoyo autorizado.
- g) Una vez ubicados los postulantes en los ambientes destinados para el examen, con la supervisión del (a) Notario (a) de Fe Pública, se procederá a la distribución, primero de la cartilla de respuestas y luego las hojas de preguntas del examen. El Notario (a) de Fe Pública da por iniciada la recepción de la prueba respectiva.
- h) No ingresará ningún postulante al examen que haya llegado con posterioridad a la hora fijada.
- i) El examen es absolutamente personal. Cualquier tipo de irregularidad observada por los docentes y Notario (a) de Fe Pública (trampa, fraude, copia o adulteración de cartillas), será motivo de anulación de la prueba correspondiente, sin derecho a reclamo alguno.
- j) A la conclusión del examen, el (la) Notario (a) de Fe Pública, verificará la correspondencia entre el número de postulantes asistentes y el número de exámenes rendidos y/o recogidos, dando fe del acto en el Libro de Actas respectivo. Concluido este proceso, inmediatamente se publicará el patrón de la prueba aplicada y se procederá a la calificación automática de las cartillas de respuesta.
- k) Concluida la calificación automática y verificados los resultados, se procederá a la publicación de las calificaciones obtenidas con el nombre y apellidos completos del postulante y su respectivo Código SISS, con el visto bueno y conformidad de los miembros de la Comisión de Evaluación y del Notario (a) de Fe Publica.
- I) Transcurridas las 48 horas de recibido el examen y absueltas las observaciones planteadas por los postulantes, las calificaciones serán transcritas al Sistema de Registro Central de Postulantes y podrán ser verificadas en el WebSISS.
- m) A la conclusión del examen final y haber transcurrido el tiempo del proceso de calificación en el día, se publicará la lista de postulantes admitidos a la Carrera de Medicina.
- n) Los estudiantes aprobados y admitidos a la Carrera de Medicina, participarán obligatoriamente de la 3ra. Asignatura de Inducción a la Formación Médica, con el 100% de asistencia presencial en los grupos, horarios y aulas a ser determinados por la Coordinación.

Art. 22.- Reclamos y observaciones

a) La solicitud de reclamo inherente a las preguntas del examen y a la calificación obtenida por el postulante, será dirigida por escrito a la Coordinación del Curso Básico en el plazo máximo de 24 horas siguientes a la publicación de las calificaciones del examen.





- b) La nota de reclamación establecerá claramente el posible error que se hubiese cometido. Para el caso de preguntas del examen, la observación deberá contener el número de la pregunta, el supuesto error encontrado y la respuesta correcta, con señalamiento de la página y el texto de la bibliografía en la que se encuentra la respuesta. Los reclamos que no guarden este formato no serán considerados ni analizados.
- c) No se admitirá bajo ninguna circunstancia la revisión y/o consideración de cualquiera de los exámenes, en los siguientes casos:
 - Falta de registro de identificación del postulante.
 - Mal llenado de la cartilla en las opciones de respuestas.
 - Error de registro del código SISS de postulante.
- d) La Coordinación del Curso Básico, recibida toda solicitud de reclamo, debe remitirla a la Comisión de Evaluación, instancia llamada a resolver la procedencia o improcedencia de la reclamación.

CAPITULO VI

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y REGIMEN DOCENTE

Artículo 23.- Estructura Administrativa del Curso Básico

El Director de Carrera de Medicina es el directo responsable de la Planificación, Organización y Ejecución del Curso Básico, bajo la supervisión de la Dirección Académica de la Facultad de Medicina.

Las funciones del Director de Carrera son las siguientes:

- Elaborar el Programa Académico del Curso Básico para la gestión.
- Gestionar la aprobación del programa académico por el HCCM y HCF
- Elaborar el presupuesto.
- Elaborar la convocatoria pública del Curso Básico.
- Elaborar la convocatoria para el proceso de selección y contratación del Coordinador general, coordinadores de asignatura y de los Docentes del Curso Básico.
- Presentar al H.C.C.M, Decano y H.C.F. informe sobre las funciones descritas precedentemente.

Artículo 24. Selección y nombramiento del Coordinador General

La dirección administrativa y académica del Curso Básico, está a cargo de un profesional docente de la Carrera de Medicina con experiencia en el campo de gestión y administración universitaria, seleccionado por concurso de méritos. Es nombrado por Resolución del Consejo de Carrera de Medicina y refrendado por el Honorable Consejo Facultativo también mediante Resolución.

U M S S

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN FACULTAD DE MEDICINA



Artículo 25. Funciones del Coordinador General del Curso Básico

Las funciones del Coordinador del Curso Básico son:

- a) Desarrollar el Programa o Plan Académico del Curso Básico.
- b) Planificar y organizar las actividades académicas de la gestión correspondiente y presentar informes a la Dirección de Carrera de Medicina.
- c) Desarrollar conjuntamente la Dirección de Carrera de Medicina, el Departamento de Educación Médica y Planificación y el Depto. de Morfología, las acciones de seguimiento y evaluación de las actividades académicas del Curso Básico.
- d) Proponer planes y acciones de mejora continua como resultado del seguimiento y evaluación realizados.
- e) Trabajar con los Coordinadores de Asignaturas, la planificación y organización curricular de los componentes académicos del Curso.
- f) Coordinar con la Comisión de Evaluación del Curso Básico, el proceso de recepción de exámenes parciales y examen final en cumplimiento del Plan Académico y del Reglamento.
- g) Elaborar el presupuesto del Curso Básico de la gestión correspondiente, en coordinación con el Director de Carrera de Medicina.
- h) Organizar Talleres de información y orientación pedagógica para los docentes.
- i) Elevar informes periódicos de la gestión a la Dirección de Carrera de Medicina.
- j) Resolver los reclamos de carácter académico planteados por docentes y postulantes.
- k) Derivar a la Dirección de Carrera de Medicina y/o al Consejo de Carrera de Medicina los casos y situaciones que no son de su competencia.
- Gestionar la contratación y cancelación de haberes de los docentes del Curso Básico.
- m) Controlar la asistencia de los docentes durante el desarrollo del Curso Básico.
- n) Evaluar periódicamente las actividades académicas del Curso Básico de forma conjunta con los Coordinadores de Asignaturas, Docentes y los Jefes de los Departamentos de Morfología y de Educación Médica y Planificación y elevar informe a la Dirección de Carrera.
- o) Proporcionar listado de los estudiantes a los docentes del Curso Básico.
- p) Elaborar el Cronograma de Actividades, horarios y distribución de grupos de estudiantes, asignando las aulas correspondientes.
- q) Gestionar la disponibilidad de recursos y/o equipos audiovisuales, para desarrollo optimo del Curso Básico.
- r) Publicar los patrones de exámenes conforme a lo establecido por el presente Reglamento.
- s) Publicar los resultados de los exámenes parciales y el examen final.
- t) Remitir los resultados de los exámenes a la U.T.I. Facultativa de acuerdo a lo dispuesto en el presente Reglamento.

U M S S

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN FACULTAD DE MEDICINA



Artículo 26. Selección y nombramiento de los docentes

La selección y nombramiento de los docentes del Curso Básico, es por concurso de méritos en conformidad a los criterios definidos en la convocatoria interna del proceso de selección y contratación del personal docente.

Una Comisión conformada por el Director de Carrera y delegados docentes y estudiantes del Consejo de Carrera y los Jefes de los Deptos. De Morfología y Educación Médica y Planificación, tiene a su cargo el proceso de selección docente, que será aprobada mediante Resolución del H. Consejo de Carrera y refrendada por Resolución del H. Consejo Facultativo.

Artículo 27.- Funciones del Coordinador de Asignatura

Las funciones del Coordinador de Asignatura son:

- a) Elaborar el Plan Global de la asignatura en coordinación con los demás docentes, de acuerdo al formato establecido por la Universidad Mayor de San Simón
- b) Coordinar con los docentes de cada asignatura la planificación y organización curricular de todos los componentes académicos.
- c) Gestionar el cumplimiento oportuno de las actividades académicas planificadas para cada asignatura.
- d) Participar activamente en los procesos de elaboración del banco de preguntas para las respectivas evaluaciones.
- e) Asistir conjuntamente la Coordinación del Curso Básico a los procesos de recepción de exámenes en sus tres etapas, 2 exámenes parciales y un examen final.

Artículo 28. Funciones de los Docentes del Curso Básico

- a) Observar y cumplir las disposiciones del presente Reglamento y otras instrucciones que emanen de las autoridades superiores.
- b) Elaborar el Plan Global de la asignatura, en trabajo conjunto con los demás docentes y el Coordinador de la asignatura, en el formato establecido por la Universidad Mayor de San Simón.
- c) Ser responsable directo del cumplimiento del Plan Global de su asignatura y de la ejecución de las actividades previstas en dicho plan.
- d) Asistir con puntualidad a las actividades virtuales y presenciales establecidas en el Seguimiento Académico.
- e) Asistir obligatoriamente a la toma de exámenes de acuerdo a la planificación de la Coordinación.
- f) Asistir a reuniones convocadas tanto por la Coordinación como por los Coordinares de asignatura.





Artículo 29.- Derechos del Docente del Curso Básico

El Docente del Curso Básico, tiene los siguientes derechos:

- a) Desarrollar su labor docente dentro del marco de respeto y consideración.
- b) Recibir una remuneración justa y equitativa.
- c) Solicitar licencia por escrito por situaciones de índole familiar y de salud, debidamente justificadas.

Artículo 30.- Obligaciones del Docente del Curso Básico

El Docente del Curso Básico, está obligado a:

- a) Cumplir el Reglamento y las instrucciones que emanen de la Coordinación del Curso Básico.
- b) Cumplir el Plan Global de la asignatura.
- c) Registrar su asistencia de entrada y salida en el sistema de control de asistencia.
- d) Asistir a reuniones convocadas por el Coordinador y/o por los Coordinadores de asignaturas del Curso Básico.
- e) Asistir puntualmente a las actividades académicas virtuales y presenciales en los horarios y días establecidos en la asignatura que imparte.
- f) Planificar su labor docente y hacer buen uso del tiempo en beneficio de los postulantes del Curso Básico.
- g) Elaborar material didáctico que favorezca el aprendizaje de los postulantes, así como diapositivas y videos de los contenidos temáticos para colgarlos a la plataforma educativa.
- h) Retroalimentar y absolver las consultas de los estudiantes
- i) Mantener buenas relaciones con los postulantes del Curso Básico
- Promover el respeto a la diversidad y erradicar la discriminación, violencia contra cualquiera de los actores de la comunidad universitaria y de los postulantes del Curso Básico.

Artículo 31.- Prohibiciones

El Docente Universitario del Curso Básico está prohibido a presentarse a las clases virtuales y actividades presenciales en estado de embriaguez y/o bajo los efectos de estupefacientes.





Artículo 32.- Sanciones

Las actividades docentes que generen conflicto y que atenten contra la regularidad del Curso Básico, serán pasibles a sanciones determinadas por las Autoridades correspondientes.

- a) La inasistencia del docente a los exámenes parciales y final será sancionada en primera instancia, con llamada de atención verbal y/o escrita y si es reiterativa, con la sanción dos (2) días de haber a ser descontado mediante planilla.
- Las faltas y contravenciones al reglamento, serán tomadas en cuenta para futuras contrataciones.

CAPITULO VII

REGIMEN ESTUDIANTIL

Artículo 33. Condición del postulante del Curso Básico

El postulante del Curso Básico, no goza de los derechos y beneficios de un estudiante regular de la Universidad Mayor de San Simón, pero está obligado a:

- a) Cumplir el presente Reglamento.
- b) Cumplir el 100% de los exámenes programados (dos parciales y un final).

Artículo 34.- Derechos del postulante

Son derechos del postulante:

- a) Conocer inextenso el Reglamento Especifico del Curso Básico, así como cumplir las disposiciones emanadas de él.
- b) Conocer oportunamente los objetivos y contenidos de las tres asignaturas; la programación de las actividades de aprendizaje, las modalidades de evaluación y los resultados de las evaluaciones.
- Respetar y ser respetado en las relaciones interpersonales establecidas durante las actividades académicas.
- d) Presentar reclamos por la vía regular, siempre y cuando se demuestre que fueron vulnerados algunos de los artículos del presente Reglamento.

Artículo 35.- Obligaciones del postulante

Son obligaciones del postulante:

- a) Cumplir las disposiciones establecidas en el presente reglamento
- b) Guardar el debido respeto a las autoridades Facultativas, a los Coordinadores, a los docentes, al personal administrativo y a los demás estudiantes.





- Asistir puntualmente a las clases virtuales y presenciales, respetando los horarios y grupos establecidos.
- d) Presentar los trabajos acordados y asignados.
- e) Asistir puntualmente a los exámenes en la fecha, hora y lugar programado.
- f) Portar el documento de identidad vigente para postulantes nacionales y para el postulante extranjero, el pasaporte vigente.

Artículo 36.- Prohibiciones

Se prohíbe terminantemente a los postulantes del Curso Básico, incitar al vandalismo o realizar acciones coercitivas en predios de la Facultad y/o Universidad, que atenten contra las actividades regulares del Curso Básico.

Artículo 37.- Sanciones

La contravención a lo estipulado en el artículo precedente, derivará en la suspensión definitiva del curso.

Toda falta, contravención o incumplimiento del presente Reglamento y otras disposiciones de la Coordinación, Dirección de Carrera y Facultativas, será sancionada por el Consejo de Carrera de Medicina y homologada por el H. Consejo Facultativo. Si el caso amerita se requerirá la intervención del Depto. De Asesoría Legal y/o de instancias judiciales.

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 38.- Preservación de la Infraestructura, mobiliario y equipos

Todo postulante a la carrera de Medicina, es responsable del cuidado y mantenimiento de la infraestructura, mobiliario y equipos de la Universidad.

El postulante que causare daño o deterioro a la infraestructura, mobiliario y equipos de la Universidad, estará obligado a la reposición y resarcimiento de daño, pudiendo ser sancionado de acuerdo a normas universitarias y otras vigentes.

Artículo 39.- Previsión

Las particularidades no previstas en el presente Reglamento y por orden de Jerarquía y, cuando corresponda, serán resueltos por la Coordinación del Curso Básico y/o en su defecto por el Director de Carrera de Medicina, Consejo de Carrera, Dirección Académica, Decano y Honorable Consejo Facultativo y si el caso amerita, por el Departamento de Asesoría Legal de la UMSS.





Artículo 40. Revisión y actualización

Este Reglamento podrá ser actualizado de acuerdo a las necesidades y la dinámica operativa de la carrera y facultad de Medicina.

Toda propuesta de modificación al Reglamento Especifico del Curso Básico de la carrera de Medicina, ameritará la consideración y aprobación de las dos instancias de gobierno facultativo.

Cochabamba, octubre de 2023

